

Constancia secretarial: Manizales, 30 de septiembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que el día de hoy siendo las 2:45 de la tarde, se llamó al demandado ALEJANDRO MILLÁN BUSTAMANTE al celular 3105096298, y afirmó que su correo electrónico es amillanbustamante@gmail.com y la dirección física CALLE 10 A Nro. 2 A 22 de VILLAMARIA – CALDAS

EL CENTRO DE SERVICIOS devolvió las diligencias de notificación indicando que: “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL SERVICIO DE MENSAJERIA DE OUTLOOK REPORTA: No se pudo entrega el mensaje a amillanbustamente@gmail.com No se encontró [amillanbustamente en @gmail.com](mailto:amillanbustamente@gmail.com)

Sírvase Proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se ordena notificar el mandamiento de pago al demandado ALEJANDRO MILLÁN BUSTAMANTE a través del CENTRO DE SERVICIOS a la dirección física CALLE 10 A Nro. 2 A 22 de VILLAMARIA – CALDAS, la cual fue informada por el mismo demandado, pues la realizada a través del correo electrónico amillanbustamente@gmail.com no fue posible entregarla por el servicio de mensajería Outlook.

Remítase las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MANIZALES, anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fefbb75466c338f0ad469adca2b087a78b4339f7ef8be3b483f010e66d12bf8**

Documento generado en 03/10/2022 05:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>